

CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 325 "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: CONSORCIO UPTC DUITAMA 2013 NIT. 900.638.062-0
OBJETO "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"
VALOR: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$171.117.743)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.1 2 ADM MANTENIMIENTO. CDP NO. 1982 del 17 de Junio de 2013.

VALOR	\$ 171.117.743,00
CUMPLIMIENTO	\$ 34.223.548,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 51.335.322,90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 34.223.548,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMMLV

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal (ENCARGADO según acuerdo 024 de 2013) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, CONSORCIO UPTC DUITAMA 2013 NIT. 900.638.062-0, integrado por YAMEL ARANGO PINILLA C.C N° 93.286.678 de Líbano y EDWIN HERNANDO GARCÍA C.C N° 7.183.168 de Tunja, constituida mediante documento privado de fecha 12 de Julio de 2013, cuya responsabilidad es solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el presente contrato la representación legal está a cargo del señor EDWIN HERNANDO GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.183.168 de Tunja quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra para el "MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.1982 de 17 de Junio de 2013 por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO

CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 325 "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

VEINTEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 99/100 M/CTE. (\$171.120.288,99). 2) Que mediante oficio de 12 de Junio de 2013 se envía al coordinador de la oficina de bienes y suministros, FAUSTO CASTELBLANCO, documentación del proyecto para el MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, suscrito por el jefe de la oficina de planeación MANUEL ANTONIO CEPEDA. 3) Que según consta en el documento de fecha 17/06/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 565 de 17 de Junio de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No.1982 del 17 de Junio de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 039 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 23 de Julio de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para el MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", de conformidad con la propuesta de fecha 16 de Julio de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 039 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así.

ITEM	DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Resane y pintura vinilo tipo 1 dos manos de todas las áreas de: biblioteca central, edificio administrativo y talleres, incluye empapelado y encintado de vidrios, puertas y ventanas para evitar salpicaduras, andamios y demas elementos necesarios para el desarrollo de la actividad	M2	11544,50	\$ 6.050,00	\$ 69.844.225,00
2	Resane y pintura tipo koraza dos manos de las áreas externas de: biblioteca central, edificio administrativo, cafetería de estudiantes y talleres, incluye empapelado y encintado de vidrios, puertas y ventanas para evitar salpicaduras, andamios y demas elementos necesarios para el desarrollo de la actividad	M2	2492,39	\$ 12.100,00	\$ 30.157.919,00
3	Demolición de piso existente plaza 10 de Mayo y nave lateral sur antiguo edificio de aulas. Los escombros producto de esta actividad, deben ser dirigidos a la escombrera autorizada por el municipio de Duitama	M2	582,45	\$ 5.800,00	\$ 3.378.210,00
4	Nivelación de piso con recebo fino compactado, espesor aproximado=8cm. Plaza 10 de Mayo	M3	36,02	\$ 40.000,00	\$ 1.440.800,00



CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 325 "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

5	Suministro e instalación de tableta tipo CUCUTA para piso nave lateral sur edificio antiguo de aulas	M2	132,17	\$ 31.000,00	\$ 4.097.270,00
6	Suministro e instalación de tableta prefabricada A-20. Plaza 10 de Mayo, en diferentes colores para realizar diseño. Incluye capa de arena para ser instalada	M2	450,28	\$ 36.500,00	\$ 16.435.220,00
7	Mantenimiento de cubierta talleres, incluye cambio de tejas y caballetes en mal estado	GL	1,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
8	Desinstalación de puertas y ventanas de acceso principal a la Biblioteca Central de la Sede Duitama	UN	12,00	\$ 7.500,00	\$ 90.000,00
9	Suministro e instalación de puerta pivotante en vidrio, en la misma distribución existente. Incluye todos los elementos para su fijación y correcta instalación y funcionamiento	UN	4,00	\$ 364.000,00	\$ 1.456.000,00
10	Suministro e instalación de fachada en vidrio, en la misma distribución existente. Incluye todos los elementos para su fijación y correcta instalación y funcionamiento	UN	6,00	\$ 354.000,00	\$ 2.124.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 136.023.644,00
ADMINISTRACIÓN					17%
IMPREVISTOS					3%
UTILIDAD					5%
VALOR ANTES DE IVA					\$ 170.029.554,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD					16%
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 171.117.743,00

Las Cantidades de Obra, presupuesto y Especificaciones Técnicas deberán ser conforme a las condiciones y requerimientos, ítem nº 4.; Localización: La pintura interna es los edificios Biblioteca central, Edificio administrativo y edificio de talleres; la pintura externa Biblioteca central, edificio administrativo, edificio de talleres y cafetería estudiantil; Demolición de piso de la plaza 10 de mayo y nave lateral sur del edificio antiguo de aulas en el segundo piso; Mantenimiento de la cubierta del edificio de talleres; Puertas y ventanas de la entrada principal a la biblioteca central de la sede Duitama, Según anexo 1. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir *la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.* **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$171.117.743) Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% mediante máximo dos actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al RUBRO SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.1 2 ADM MANTENIMIENTO. CDP NO. 1982 del 17 de Junio de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con

gpe

CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 325 "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 16 de Julio de 2013. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la jefe de unidad de interventoría KAROL DE FARIA VERA GUITIERREZ, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los

CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO No. 325 "CONTRATAR MANTENIMIENTO PISO PLAZA 10 DE MAYO Y NAVE LATERAL SUR EDIFICIO AULAS ANTIGUO, PINTURA GENERAL DE ALGUNOS EDIFICIOS DE LA SECCIONAL, MANTENIMIENTO CUBIERTA DE LOS TALLERES Y CAMBIO DE PUERTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE LA SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de elaboración de contrato suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1982 de 17 de junio de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 16 de julio de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Privada No. 039 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Póliza Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 4. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del Decreto 734 DE 2012) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,



CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
RECTOR (E)

EL CONTRATISTA,



EDWIN HERNANDO GARCÍA

REPRESENTAN LEGAL: CONSORCIO UPTC DUITAMA 2013 NIT. 900.638.062-0

Elaboró: Natalia rojas / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

